

Astº: Resolución de Adjudicación del Proyecto de reordenación del Paseo de Las Canteras frente a la Cicer.
Expte.: CC. 1618
Ref.: MMC/LPC. Doc. 2016-08-30

“Resolución de la Consejera apoderada de Geursa, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada del “PROYECTO DE REORDENACIÓN DEL PASEO DE LAS CANTERAS FRENTE A LA CICER ” (CC. 1618)

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES.-

I.- Que mediante resolución número 15240, de fecha 31 de mayo de 2016, del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se dispuso la iniciación del expediente para encomendar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanista de Las Palmas de Gran Canaria SA, la contratación y ejecución del proyecto “Reordenación del Paseo de Las Canteras frente a La Cicer” . Dicho proyecto tenía un importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.606.707, 35 €) IGIC incluido tipo 0%.

II. El procedimiento de adjudicación del contrato, se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, publicándose el anuncio de licitación con fecha 15 de julio de 2016 en el BOP número 85.

III.- Con fecha 19 de agosto de 2016 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del PROYECTO DE REORDENACIÓN DEL PASEO DE LAS CANTERAS FRENTE A LA CICER ” (CC. 1618), se procedió a la apertura del Sobre A, siendo finalmente admitidos los siguientes licitadores:

licitadores
UTE CONYPSA SA/ REYES ALMEIDA SL
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ SA
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ SL
CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA SL
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SA
SATOCAN SA
FERROVIAL AGROMAN SA
OBRASCON HUARTE LAIN SA
PEREZ MORENO SAU
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN SL
VERDE SUAREZ SL
FELIX SANTIAGO MELIAN SL
HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL
CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACION SL
HERMANOS GARCIA ALAMO SL
COMSA
SYOCSA-INARSA SA
INCOC SL



GEURSA

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTOS SLU
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA
CONSTRUCCIONES DALTRE SL
DRAGADOS SA
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIÓN SL
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA SL
VIAS Y CONSTRUCCIONES SA

Quedando excluidos del proceso de licitación las siguientes empresas:

LICITADORES	MOTIVACION
DURANTIA INFRAESTRUCTURAS SA	Tras solicitar a ambas empresas los depósitos de sus cuentas anuales, se constata que ambas forman parte de un mismo grupo empresarial (obinesa SI), siendo ambas empresas unipersonales, perteneciendo el 100% de acciones al mismo grupo empresarial, teniendo un único domicilio social. Forman parte de un mismo grupo empresarial, bajo la apariencia de personalidad jurídica de sociedades o empresas aparentemente distintas y sin relación alguna entre ellas, se encuentra un mismo sujeto, estamos pues ante un fraude de ley, puesto que infringe el artículo 145.3 TRLCSP, puesto que se estaría permitiendo que un mismo licitador presentara mas de una oferta, encontrándose en una situación de ventaja frente al resto de licitadores, generándose un importante riesgo de manipulación del procedimiento de adjudicación, vulnerándose principios tan elementales como el de concurrencia competitiva.
BECSA SA	
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA	Tras solicitar a ambas empresas los depósitos de sus cuentas anuales, se constata que ambas forman parte de un mismo grupo empresarial (JOCA), presentándose una empresa matriz y su filial al concurso. No se trata de dos licitadores distintos sino de un solo licitador .Al Forman parte de un mismo grupo empresarial, bajo la apariencia de personalidad jurídica de sociedades o empresas aparentemente distintas y sin relación alguna entre ellas, se encuentra un mismo sujeto, estamos pues ante un fraude de ley, puesto que infringe el artículo 145.3 TRLCSP, puesto que se estaría permitiendo que un mismo licitador
INTERVIAS CONSTRUCCIONES SL	

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución nº 2, planta 4
Tel. 928 446 600 . Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

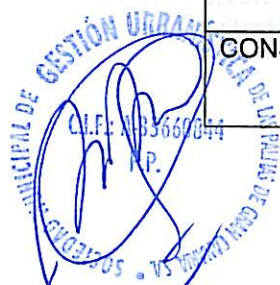
	presentara mas de una oferta, encontrándose en una situación de ventaja frente al resto de licitadores, generándose un importante riesgo de manipulación del procedimiento de adjudicación, vulnerándose principios tan elementales como el de concurrencia competitiva.
--	--

IV.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 22 de agosto de 2016 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

EMPRESA	TOTAL OFERTADO	
UTE CONYPSA SA/ REYES ALMEIDA SL	3.084.816,80	
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ SA	2.985.993,02	
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ SL	3.434.959,05	
CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA SL	3.301.579,91	
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SA	3.602.016,82	
SATOCAN SA	3.167.762,90	
FERROVIAL AGROMAN SA	3.548.857,03	
OBRASCON HUARTE LAIN SA	3.257.064,94	
PEREZ MORENO SAU	3.156.145,08	
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN SL	3.070.029,30	
VERDE SUAREZ SL	3.297.251,85	
FELIX SANTIAGO MELIAN SL	3.204.368,55	
HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL	3.029.500,00	
CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACION SL	3.315.756,54	
HERMANOS GARCIA ALAMO SL	3.400.000,00	
COMSA	3.122.326,55	
SYOCSA-INARSA SA	3.512.799,46	
INCOC SL	2.873.178,13	
OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTOS SLU	3.137.835,00	
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA	3.150.458,87	
CONSTRUCCIONES DALTRE SL	3.377.545,18	
DRAGADOS SA	3.166.328,38	
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIÓN SL	2.989.600,00	
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA SL	2.694.064,32	2.882.648,82 (IGIC 7%)
VIAS Y CONSTRUCCIONES SA	2.923.957,65	

Quedando excluido del proceso de licitación la siguiente empresa:

EMPRESA	MOTIVACIÓN
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA SL	Presenta su oferta con IGIC 7 % según el Pliego apartado 19 son defectos no subsanables la presentación de ofertas económicas que no estén en



	consonancia con el modelo establecido en el Pliego. Siendo que el Pliego establece IGIC 0% debe ser excluido
--	--

V.- Con fecha 22 de agosto de 2016, se notificó a **SATOCAN SA** que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (158.388,14 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VI.- Consta en el Registro General de Geursa que con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó por parte de **SATOCAN SA** la documentación requerida.

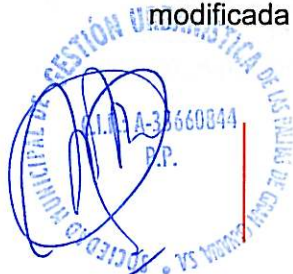
Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la Consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el proyecto denominado "Reordenación del Paseo de Las Canteras frente a La Cicer " CC- 1618 a la empresa **SATOCAN SA**, por un importe de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.167.762,90 €)** incluido IGIC tipo "0"

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá/n interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en el Art. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado Dos, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre del Poder Judicial.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la notificación de la presente resolución, podrá/n interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de dicha notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.





GEURSA

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, modificada por la LEY 4/1999, de 13 de enero, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede/n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/198 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado Dos, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejora defensa de sus derechos”

Las Palmas de Gran Canaria a 30 de agosto de 2016.



Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA.

